



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar OPEN LPA SURF CITY, a favor de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF nº B76367929, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.81	OPEN LPA SURF CITY	10.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001051, de fecha 19.05.2023, por importe de 10.000,00 €, en concepto de organización y celebración del OPEN LPA SURF CITY.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF nº B76367929, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6814.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 32995, de fecha 28.02.2023.
- RE 2023 - 36201, de fecha 06.03.2023.
- RE 2023 - 134820, de fecha 02.10.2023, declaración de insuficiencia de medios y garantía.
- Carta de pago garantía por abono anticipado, de fecha 05.10.2023

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 17.08.2023 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURE CITY

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 25.10.2023.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el

h006754ad1011a17c5307e71390ad00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001051, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000334 y aplicación presupuestaria 341/489.81 en concepto de organización y celebración OPEN LPA SURF CITY, por importe de 10.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF nº B76367929:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.81	OPEN LPA SURF CITY	10.000,00€	MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF nº B76367929

CUARTO. - La entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL se constituye como una sociedad mercantil limitada, que se encuentra dada de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, en el epígrafe de organización espectáculos deportivos.

El Open LPA Surf City es una de las pruebas más importantes y reconocidas del circuito nacional de surf, perteneciente a la Federación Española de Surfing y que recorre las comunidades de Andalucía, Asturias, Cantabria, Galicia y Canarias. Prueba que posee la mayor categoría, con la mayor puntuación posible del circuito.

Al celebrarse al final del año estos puntos son decisivos para que los deportistas peleen por los títulos de las ligas nacionales FeSurfing e Iberdrola.

Este año el Open LPA Surf City cumple su sexta edición en Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, donde se ha consolidado ya como uno de los eventos deportivos más importantes del año.

Para Las Palmas de Gran Canaria, ciudad perteneciente a la Red Mundial de Ciudades Surferas, y para una comunidad como Canarias, donde el surf es uno de los deportes con más arraigo, es clave contar con un evento deportivo de este nivel, que ya es todo un referente en el calendario nacional de surf y cita obligada para los deportistas más destacados de nuestro país.

El Open LPA Surf City 2023 es una de las pruebas valederas para el Circuito Nacional de Surf junto con las que se celebran en Andalucía, Asturias, Cantabria y Galicia. Los cuatro mejores resultados individuales obtenidos en estas pruebas suman para el ranking final, que decide a los campeones de España. En el caso de la prueba celebrada en Gran Canaria, también puntúa para el circuito canario de surf.

El Open LPA Surf City otorga la mayor puntuación del circuito, 1.500 puntos y reparte 6.000 euros en premios, la mayor dotación económica del calendario nacional, de forma equitativa entre las dos categorías, masculina y femenina. Esta prueba acoge la competición de las categorías absolutas masculina y femenina: la Liga FeSurfing Masculina 2023 y la Liga Iberdrola Femenina 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

En esta edición, además, la organización apuesta por la cantera canaria y el deporte base convocando por primera vez categorías sub12 y sub14, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, de apoyar a los deportistas más jóvenes y de aportar al crecimiento de esta disciplina en Canarias.

El Open LPA Surf City 2023 se celebra en Gran Canaria, en la Playa de Las Canteras, en Las Palmas de Gran Canaria, desde hace ya seis ediciones. Concretamente en la zona de La Cícer, una ola muy reconocida. Contar con una prueba nacional al más alto nivel convierte a la capital grancanaria en uno de los escenarios referente del surf tanto nacional como internacional. La Playa de Las Canteras, una de las mejores playas urbanas del mundo, pertenece a la Red Mundial de Ciudades Surferas y ostenta la Bandera Azul. A lo largo de ella se suceden escuelas de surf que atraen durante todo el año a aficionados, a deportistas que buscan perfeccionar su estilo y a miles de turistas atraídos por la experiencia única de unas olas reconocidas a nivel mundial.

El Open LPA Surf City 2023 llega a la Playa de Las Canteras y su avenida con unas instalaciones pioneras en Canarias y toda una serie de actividades que hacen del evento un festival de deporte en vivo y ocio al aire libre. El público podrá disfrutar del espectáculo del mejor surf nacional del momento en una de las mejores playas urbanas del mundo junto a ofertas de ocio para toda la familia:

- Zona de restauración y carpas comerciales con presencia de marcas canarias
- Música en vivo
- Talleres medioambientales
- Clases de yoga
- Actividades inclusivas con asociaciones como Mi Hijo y Yo (autismo) Pequeño Valiente (niños con cáncer) o Trisomía 21 (Síndrome de Down).

El evento se celebrará del 4 al 10 de diciembre de 2023.

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 11.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S. L. PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO OPEN LPA SURE CITY

REUNIDOS

Y, de otra, **doña Laura Cambil Ledesma** mayor de edad, provista de D.N.I. 74658978N, en nombre y representación de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S. L., con CIF B76367929, y domicilio en la calle El Horno de Cal. número 6, planta 1, puerta C. de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de las Palmas de Gran Canaria.

h006754ad1011a17c5307e71390a000f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

Doña Laura Cambil Ledesma, en calidad de administradora única de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S. L., según consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 19 de febrero de 2020, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Francisco Barrios Fernández, bajo el número 339 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

h006754ad1011a17c5307e71390ad00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



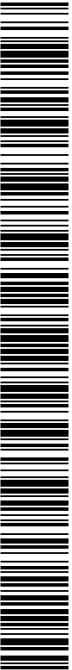
Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

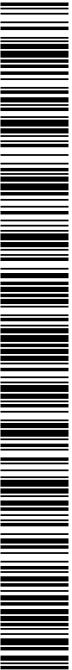
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

h006754ad1011a17c5307e71390ad00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO									
2023 - 581	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/10/2023									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY. este deporte, es el destino ideal para congregar campeonatos al más alto nivel que atraigan a Canarias a los mejores deportistas, a aficionados de este deporte y a amantes del turismo activo. La celebración de este evento es una oportunidad única para los deportistas locales y como punto neurálgico de una zona en la que proliferan numerosas escuelas de surf. Con la paridad en premios, el OPEN LPA SURF CITY se plantea como objetivo contribuir a la igualdad en el deporte, de hecho, es una de las pruebas con mayor participación femenina. La inclusión de categorías junior supone también una apuesta por el deporte base y la celebración de actividades integradoras con diferentes asociaciones tiene como objetivo la inclusión a través del deporte y el contacto con el mar. El OPEN LPA SURF CITY es una de las pruebas valederas para el Circuito Nacional de Surf junto con las que se celebran en Andalucía, Asturias, Cantabria y Galicia. Los cuatro mejores resultados individuales obtenidos en estas pruebas suman para el ranking final, que decide a los campeones de España. En el caso de la prueba celebrada en Gran Canaria, también puntúa para el circuito canario de surf. El OPEN LPA SURF CITY otorga la mayor puntuación del circuito, 1.500 puntos, y reparte 6.000 euros en premios, la mayor dotación económica del calendario nacional. Esta prueba acoge la competición de las categorías absolutas masculina y femenina: la Liga Fesurfing Masculina 2023 y la Liga Iberdrola Femenina 2023. Con el OPEN LPA SURF CITY el público podrá disfrutar del espectáculo del mejor surf nacional del momento en una de las mejores playas urbanas del mundo junto a ofertas de ocio para toda la familia. Contar con una prueba nacional al más alto nivel convierte a la capital grancanaria en uno de los escenarios referente del surf tanto nacional como internacional. Por ello, la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S. L. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado OPEN LPA SURF CITY. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 18,18% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.  h006754ad1011a17c5307e71390a000p Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:23</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								

DECRETO	
2023 - 581	LIBRO
30/10/2023	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY. <i>Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.</i> <i>Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.</i> <i>En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.</i> <i>En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.</i> <i>Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.</i> <i>Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.</i> <i>En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento OPEN LPA SURF CITY, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.</i> TERCERA. Consignación presupuestaria El IMD concede a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.81 del ejercicio 2023. CUARTA. Justificación y abono de la subvención El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.  h006754ad1011a17c5307e71390a000P Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

Dado que la financiación pública de la actividad subvencionada es imprescindible para su ejecución y al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 4.2 del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024, el pago del 100% de la subvención se realizará con carácter anticipado, al ser concedida la subvención, como financiación necesaria para el inicio y desarrollo de la actuación.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento OPEN LPA SURF CITY, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

QUINTA. Garantías

Dado que el abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, consta en el expediente garantía presentada por la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L por un importe de MIL EUROS (1.000,00 €), correspondiente al 10% del importe de la subvención depositada mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Santander de la que es titular el IMD, así como carta de pago con número de operación 320230000569, de fecha 5 de octubre de 2023.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. *Organizar y desarrollar el evento OPEN LPA SURF CITY.*

h006754ad1011a17c5307e71390a000f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.

2. La promoción del evento OPEN LPA SURF CITY en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento OPEN LPA SURF CITY, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.
4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S. L. por la organización del evento deportivo OPEN LPA SURF CITY.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

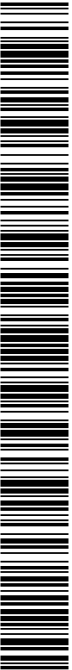
Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S. L. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

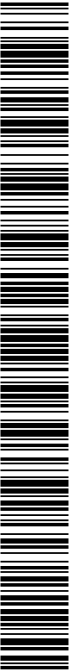
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO	
2023 - 581	LIBRO
30/10/2023	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY.	
UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DECIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS	
Documento firmado por: ELOY GARCÍA ARMAS CARLA CAMPOAMOR ABAD ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO Fecha/hora: 27/10/2023 14:23 27/10/2023 14:31 27/10/2023 14:32	



h006754ad1011a17c5307e71390a000p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

DECRETO	
2023 - 581	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
30/10/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. OPEN LPA SURF CITY Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización y celebración del evento OPEN LPA SURF CITY. MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas	
 h006754ad1011a17c5307e71390a000p Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32